

GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen VIII No. 19 Segunda Época
Fecha de publicación: 7 de noviembre de 2001

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable: Lina Rendón García, Número de Certificado de Licitud de Título 10539, Número de Certificado de Licitud de Contenido 8542, Número de Reserva al Título en Derechos de Autor 04-1998-052118050600-109. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, 5 de Mayo No. 373, Col. Loma Blanca, Tel. 633-5857. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 613-6555 Y 613-0380 Fax. 614-7365. Tiraje 500 ejemplares. Cuidado y corrección de la edición a cargo de Dora María Álvarez Rasso.

Sumario

SE REFORMA EL ARTÍCULO 43 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueba la reforma de las fracciones XXIV a la XLIII y la adición de la fracción XLIV al artículo 43 del *Reglamento Orgánico del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco* y la adición del artículo 64 Bis de dicho ordenamiento, correspondientes a la creación de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud, quedando de la siguiente manera:

Artículo 43. Las Comisiones Permanentes de Cabildo serán, por lo menos:

I a la XXIII...

- XXIV. Juventud;
- XXV. Mercados, Comercio y Abasto;
- XXVI. Nomenclatura;

-
- XXVII. Obras Públicas;
 - XXVIII. Ornato e Imagen Visual;
 - XXIX. Parques y Jardines;
 - XXX. Participación Ciudadana;
 - XXXI. Patrimonio Municipal;
 - XXXII. Planeación Socioeconómica y Urbana;
 - XXXIII. Presupuesto y Vehículos;
 - XXXIV. Promoción Cultural;
 - XXXV. Promoción, Fomento y Desarrollo Agropecuario y Forestal;
 - XXXVI. Promoción, Fomento y Desarrollo Económico y del Empleo;
 - XXXVII. Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo;
 - XXXVIII. Rastro;
 - XXXIX. Reclusorios;
 - XL. Registro Civil;
 - XLI. Reglamentos;
 - XLII. Salubridad e Higiene;
 - XLIII. Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito; y
 - XLIV. Turismo.

Artículo 64. Bis. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Juventud:

- I. Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud;
- II. Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a un desarrollo integral de la población juvenil del municipio;
- III. Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y público, así como de los distintos órganos de gobierno a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;
- IV. Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con otras naciones y organismos que en el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, trabajen en dicho rubro;
- V. Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones en asuntos de la juventud;
- VI. Vigilar que exista la adecuada promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones;
- VII. Pugnar por una constante formación cívica, social, política y moral en los jóvenes del municipio; y
- VIII. En general, planear, promover e impulsar, todo aquello que beneficie a la población juvenil del municipio.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor a los tres días de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Cabildo
Zapopan, Jalisco a 18 de octubre de 2001

Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracciones IV y V de la *Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco*, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil uno.

El Presidente Municipal
Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Salvador Ruiz Ayala

Servicios

- * Consulta de Manuscritos (documentos), Planos, Libros, Publicaciones Oficiales, Microfilmes, Fotografías y Casetes
- * Consulta de la Base de Datos BINOGZA (Banco de Información de Normas de Observancia General en Zapopan)
- * Reproducción de Documentos
- * Constancia de Existencia Documental
- * Préstamo de Documentos
- * Alerta Informativa
- * Distribución de la Gaceta Municipal
- * Donación de Publicaciones
- * Venta de Publicaciones
- * Coordinación de los Archivos de Oficina del Ayuntamiento

Domicilio

Calle 5 de Mayo #373
Entre El Mixtón y Javier Mina
Colonia Loma Blanca, Zapopan, Jalisco.

Tel./Fax 36 33 58 57
38 18 22 00 ext. 2315

Horario

Lunes a viernes
9:00 a 15:00 hrs.

Próximo domicilio

Calle Dr. Luis Farah #1080
Fraccionamiento Los Paraísos, Zapopan, Jalisco.